



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA DE GATA"

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2019 sobre aprobación inicial de la incoación del expediente para la inclusión de la Entidad Local Menor de La Moheda de Gata en la Mancomunidad Integral de Municipios de Sierra de Gata. (2020080117)

La Asamblea General de la Mancomunidad Integral de Municipios de Sierra de Gata, en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2019, adoptó por unanimidad, que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerdo de aprobación inicial de incoación del expediente para la inclusión de la Entidad Local Menor de La Moheda de Gata en la Mancomunidad de Municipios de Sierra de Gata.

Así pues y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de los vigentes Estatutos reguladores y artículos 54 y 55 de la Ley 17/2010, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura y demás legislación concordante, el expediente incoación de inclusión de la Entidad Local Menor de La Moheda de Gata en la Mancomunidad Integral de Municipios de Sierra de Gata,, se encuentra expuesto al público, a efectos de que los interesados puedan formular alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

Simultáneamente y a los mismos efectos, se publica en la página web de la Mancomunidad Integral (<http://www.sierradegata.es>) y tablón de edictos/páginas web de los Ayuntamientos que la integran.

Los interesados que estén legitimados, podrán presentar alegaciones, sugerencias o reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- A. Plazo de exposición y admisión de alegaciones, sugerencias o reclamaciones: un mes a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- B. Oficina de presentación: en el Registro General de la Mancomunidad Integral de Municipios "Sierra de Gata" (c/ Mayor, 3, 10850 Hoyos, Cáceres), pudiéndose presentar también en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Los Registros Generales de los municipios mancomunados tienen la consideración de Registros Delegados de la Mancomunidad Integral a los efectos de presentación y remisión de documentos dirigidos a la misma.
- C. Órgano ante el que se presentan: la Asamblea General de la Mancomunidad.

Hoyos, 27 de noviembre de 2019. La Presidenta, ROCIO PÉREZ RIVERO.